

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1213/2015. (PP. 351/2020).*

NIG: 2906742M20150002175.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1213/2015. Negociado: E.

De: Montecanela, S.L.

Procuradora: Sra. María Inmaculada Trevilla Vives.

Letrado: Sr. José Carlos Díaz Ordóñez.

Contra: Dorly Mónica Rodríguez Muñoz, La Chapolera, S.L., y Manuel Ángel García Rodríguez.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1213/2015 seguido a instancia de Montecanela, S.L., frente a Dorly Mónica Rodríguez Muñoz, La Chapolera S.L., y Manuel Ángel García Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor es el siguiente:

Se ha dictado Sentencia que afecta a Dorly Mónica Rodríguez Muñoz, La Chapolera, S.L., y Manuel Ángel García Rodríguez.

Haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Dorly Mónica Rodríguez Muñoz, La Chapolera, S.L., y Manuel Ángel García Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»